



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 190 2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 02 SEP 2016

VISTO: El Informe N°31-2016/GRP-402300 de fecha 01 de setiembre del 2016, el Informe N°73-2016/GRP-402000-402300-DEACE de fecha 01 de setiembre del 2016, el Informe N°33-2016/GRP-402000-402300-DEACE-AJPE de fecha 01 de setiembre del 2016, la Resolución Gerencial Sub Regional N°188-2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, la Certificación Presupuestal N°022-2016/GRP-402200 de fecha 26 de julio del 2016, el Informe N°244-2016/GRP-GSRMH-402410 de fecha 18 de agosto del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N°244-2016/GRP-GSRMH-402410, de fecha 18 de agosto del 2016, el Sub Director de la Unidad de Estudios (Ing. Jorge Paredes Caballero), alcanza los términos de referencia para la contratación de la persona natural o jurídica que se encargará de elaborar el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado de Huaylas, Distrito de Sondonillo, Provincia de Huancaabamba, Departamento de Piura";

Que, a través de la Certificación Presupuestal N°022-2016/GRP-402200, de fecha 26 de julio del 2016, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática (Econ. Cesar Guerrero Navarro) otorga certificación presupuestal por la suma de S/. 192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES) para la contratación del servicio de consultoría que se encargará de la elaboración del expediente técnico del proyecto antes mencionado;

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N°188-2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 26 de agosto del 2016, se resuelve aprobar la Modificación del Plan Anual de Contratación y Adquisiciones para el Año 2016 de la presente Entidad, por inclusión de un proceso de selección para la elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado de Huaylas, Distrito de Sondonillo, Provincia de Huancaabamba, Departamento de Piura";

Que, con el Informe N°33-2016/GRP-402000-402300-DEACE-AJPE, de fecha 01 de setiembre del 2016, el especialista administrativo de DEACE (Mg. Angel Javier Pacheco Espinoza) alcanza el estudio de mercado para la contratación del servicio de consultoría que se encargará de elaborar el expediente técnico antes mencionado, por la suma de S/. 171,725.40 (CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 40/100 SOLES), conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, lo cual es derivado a la Oficina Sub Regional de Administración por parte de la Encargada de la Oficina de DEACE, a través del Informe N°73-2016/GRP-402000-402300-DEACE, de fecha 01 de setiembre del 2016;

Que, a través del Informe N°31-2016/GRP-402300, de fecha 01 de setiembre del 2016, el Jefe de la Oficina de Administración (Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca), solicita al Gerente Subregional, la aprobación del expediente de contratación antes mencionado conforme lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento correspondiente, solicitud que es aprobada a través del proveído de Gerencia de fecha 01 de setiembre del 2016;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225, Reglamentada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, Ley N°30372 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 190-2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

02 SEP 2016

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, conforme lo establece la Directiva Actualizada N°010-2012/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las dependencias del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría que se encargará de elaborar el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado de Huaylas, Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", con un valor referencial de S/. 171,725.40 (CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 40/100 SOLES), incluido I.G.V. con un plazo de ejecución de 90 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE), y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL